



**MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL**
Decreto N° 2894

MENDOZA, 18 DE DICIEMBRE DE 2025

VISTO el EX-2024-09093015-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA, en el cual se eleva para su aprobación la Adenda por la cual se modifica el CONVENIO ESPECÍFICO de Asignación de recursos al Proyecto: MODERNIZACIÓN SISTEMA DE RIEGO CANAL BOMBAL, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza y el Departamento General de Irrigación en su carácter de organismo subejecutor; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 764/2025 se ratificó el Convenio Específico de Asignación de Recursos, por el cual el Gobierno le asignó al Departamento General de Irrigación la suma de DOS MILLONES CIEN MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (USD 2.100.000,00).

Que en el orden 56 se adjunta la Resolución N° 314 dictada el 31 de marzo de 2025, por el Departamento General de Irrigación, por la cual se declara fracasada la licitación pública del proyecto de referencia por resultar excesivamente elevadas las propuestas.

Que como consecuencia del fracaso del llamado a licitación, se autorizó un nuevo llamado y se actualizó el monto del presupuesto oficial a marzo de 2025. Lo concerniente al proceso licitatorio se tramita en EX-2025-04826387- -GDEMZA-DGIRR.

Que atento a los antecedentes, la diferencia entre el monto asignado y el presupuesto actualizado total del proyecto, surge la necesidad de acordar mediante adenda un aumento en la asignación de fondos al ORGANISMO SUBEJECUTOR por medio del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS POR RESARCIMIENTO DE LOS DAÑOS DE LA PROMOCIÓN INDUSTRIAL, en la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES ESTADOUNIDENSES (USD 2.478.287,00).

Que en el orden 57 rola Nota del Departamento General de Irrigación, por la cual se informa el incremento del Presupuesto Oficial de la Obra de referencia.

Que en el orden 58 obra la solicitud de fondos por parte de la Subsecretaria de Infraestructura y Desarrollo Territorial a Mendoza Fiduciaria por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES ESTADOUNIDENSES (USD 2.478.287,00).

Que en el orden 59 obra el Visto Bueno de Mendoza Fiduciaria.

Que a orden 60 rola nota de la Dirección General de Administración informando la situación descripta a orden 57, poniendo en conocimiento que el nuevo expediente licitatorio tramita por EX-2025-04826387-GDEMZA-DGIRR, lo que hace necesario gestionar una adenda que amplíe el monto original.



Que, por lo anterior, la Adenda cuya aprobación se tramita en el expediente de la referencia, modifica la Cláusula Primera del Convenio original, por una diferencia de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES ESTADOUNIDENSES (USD 2.478.287,00), considerando vigente el resto de las Cláusulas del Convenio original.

Que en el orden 67 rola el Vº Bº del Ministro de Hacienda y Finanzas.

Por ello, en razón de lo establecido en el Artículo 128 Incisos 1) y 8) de la Constitución Provincial, las Leyes Nros. 9170 y 9549, los Decretos Nros. 1320/19, 609/21, 2510/23, 883/24, 2070/24, Cláusula 3º del Convenio Marco aprobado por Decreto N° 2648/24, Resolución N° 41-SIDT-2025 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese la Adenda al Convenio Específico de Asignación de Recursos al Proyecto MODERNIZACIÓN SISTEMA DE RIEGO CANAL BOMBAL, obrante en el orden 75 del EX-2024-09093015-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA, celebrada en fecha 17 de Noviembre de 2025, entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representada en este acto por la Subsecretaria de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Licenciada MARIA TERESA BADUI y el Departamento General de Irrigación, representado por su Superintendente, Ingeniero Agrimensor SERGIO LEANDRO MARINELLI.

El citado instrumento forma parte de la presente norma legal constante de CUATRO (4) hojas.

Artículo 2º - La presente norma legal será refrendada por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
----------------------	-------------



31/12/2025	32506
------------	-------